CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 494 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 363/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..12.. días del mes de ..Diciembre..... de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CELLULAR S.A.** con **RUC Nº 80008968-5** domiciliada en Avda. España N° 2.076, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GERARDO MAX PEYRAT DIAZ DE VIVAR,** con Cedula de Identidad N° 697.182, en su carácter de apoderado de conformidad a la Escritura Pública N° 22 de fecha 31 de marzo de 2014, pasada ante la N.P. Celia Maria Bogado de Zarate, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 363/2015 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC LPO N° 120/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de Enero del 2017.

El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

- Contrato S.G. MINISTRO N° 363/2015;
- La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1962/2015
- Resolución Ministerial N° 2070/2016 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 363/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. GERARDO MAX PEYRAT DIAZ DE VIVAR
POR EL VENDEDOR

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE